



Constancia secretarial: Manizales, 15 de abril de 2.021. En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza para correr traslado de excepciones de mérito, informándole que la parte ejecutada se notificó del mandamiento de pago librado en contra de Roberth Patricio Velasco Gómez (cd. 1) y dentro del término concedido presentó escrito de excepciones.

Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

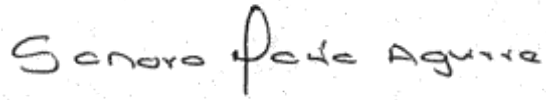
RADICADO	170014003002 2020 0034500
ASUNTO	TRASLADO DE EXCEPCIONES

Hallándose integrado el contradictorio y vencido el término para formular excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. del P., se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado ROBERTH PATRICIO VELASCO GOMEZ.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P. se reconoce personería para representar los intereses de la parte demandada, al abogado TOMÁS FELIPE MORA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.071.823 y T.P. No.152.413 expedida por el C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:



**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2fd29905aadba05ce19f47826ab107beb097c2c1b67fc06435d498af40
baecd**

Documento generado en 15/04/2021 04:49:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 063 fijado el 16 de abril de 2021 a las 7:30 a.m.